

Cada uno de los ejercicios de la oposición será eliminatorio. Previa deliberación a puerta cerrada, al terminar la sesión de cada día en el ejercicio oral, y cuando termine la lectura del ejercicio escrito, el Tribunal decidirá por mayoría de votos, emitidos abiertamente y siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado. No podrá entrarse en la deliberación de ejercicios de opositores que hubieren dejado de contestar en absoluto alguno de los temas o rúbricas de los mismos.

Seguidamente se procederá a la calificación de los opositores aprobados. El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal será de uno a cinco puntos por cada tema del primer ejercicio y de uno a diez puntos por la totalidad del segundo ejercicio. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la máxima y la mínima, dividiéndose el total que resulte por el número de miembros asistentes cuya puntuación se haya computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

La relación de los opositores aprobados en cada sesión, con la puntuación que hubieren obtenido, se expondrá al término de la misma en la table de anuncios del local en que los ejercicios se celebren.

Décima.—En cada ejercicio habrá un solo llamamiento, quedando decaído en su derecho el opositor que no comparezca cuando le corresponda actuar, a menos que, con anterioridad a dicho acto, justifique suficientemente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria al final del ejercicio de que se trate.

Undécima.—Terminada la oposición y ultimada la calificación de los dos ejercicios, el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial la lista de los aprobados por orden de puntuación total, sin que pueda comprenderse en ella mayor número de admitidos que el de plazas convocadas.

Elevada dicha lista al Ministerio de Justicia, se concederá un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los comprendidos en ella presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria; quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ingresar en la Escuela y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativa de aquella cualidad y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cumplidos los requisitos expresados en los dos párrafos anteriores, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta

si lo estima oportuno, y extenderá los nombramientos de los seleccionados, que ingresarán en la Escuela Judicial como alumnos, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas.

Duodécima.—El curso de formación en la Escuela tendrá una duración de tres meses y consistirá en enseñanzas formativas, aplicativas y prácticas, atendiendo a la naturaleza del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de que se trata, guardando la posible analogía con el Plan de estudios establecido en el Reglamento de la Escuela Judicial para las Carreras Judicial y Fiscal.

Terminado el curso de formación selectiva se confeccionará por la Junta de Profesores, presidida por el Director, la relación de alumnos que lo hayan superado, ordenada conforme a la valoración del resultado del curso y será elevada al Ministerio de Justicia para que, conforme a la misma, disponga el ingreso en el Cuerpo y los nombramientos. Asimismo se comunicará al Ministerio los nombres de los alumnos que no hubieren superado el curso, con indicación de si es por primera o por segunda vez, y en este último caso, si existen circunstancias para que se les autorice a repetir nuevamente el curso.

Los alumnos que no superen el curso de formación en la Escuela podrán repetirlo en el inmediato siguiente; y si tampoco obtuvieren resultados satisfactorios perderán todos los derechos derivados de la oposición, salvo que el Ministerio de Justicia encontrara causa justificada para acordar que el alumno vuelva a repetir el curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21971 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 5.ª de la Orden de 14 de marzo de 1977, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios que integran la citada oposición:

Admitidos

Abelló Alfonso, Juan María.
Abolafia de Llanos, María del Carmen.
Agudo Serrano, Eugenio.
Aguilar Alvarez, Jacinto.
Agúndez del Campo, Jesús.
Agúndez Leas, Antonio.
Alcalá Navarro, Antonio.
Alcalde Duró, Jaime.
Almazán Lafuente, Félix.
Alonso Quintana, José Antonio.
Artieda Almarcegui, Jesús.
Amez Martínez, Miguel Angel.
Antón Pérez Angel de.
Antonio y Alfaras, Luis de.
Artieda Almarcegui, Jesús.
Atienza Rodríguez, Felisa.
Aulet Barros, José Luis.
Avila Quintana, Rafael.
Aztarain Fernández, Fernando.
Badía Gil, Luis.
Ballester Burguera, Tomás.
Bañeres Santos, Carmen.
Barona Sanchis, César Manuel.
Barroso Rodríguez, José.
Baylos Hernán Pérez, Daniel.
Bayona de Sarriá, Guadalupe.
Beaus Oficial, Roberto.
Béjar García, Francisco Javier.
Bellas López, Jesús.
Bellón Ruiz, Pedro Antonio.
Blanco Aguilar, Manuel.
Blasco Obede, Rubén.
Blázquez García, Máximo.
Bravo Bravo, José.
Cabaleiro de Saa, Gonzalo Jorge.
Caballero Cabrera, Claudio.
Calderón Rubiales, María del Pilar.
Calera González, Felipe.
Cambero Valencia, Julián.
Cano Maillo, Pedro Vicente.

Cao Barredo, María Antonia.
Carabias Gracia, Angel Salvador.
Carapeto y Márquez de Prado, Carlos Jesús.
Carrascosa López-Obregón, Fernando.
Carrascosa López, Valentín.
Castañeda Bocanegra, Salvador.
Castañón Alvarez, José Fernando.
Castillo de la Vega, Antonio.
Castro Cid, Antonio de.
Catalán y Martín de Bernardo, Carmen Pilar.
Cebellán Alepuz, José María.
Cebrián Alba, Jesús.
Cillán y García de Iturrospe, María del Coro.
Ciller López, Joaquina.
Cisnal Gredilla, Luis.
Climent Pedraza, Joaquín.
Comenge Ornat, José María.
Conca Pérez, Vicente.
Cornide Rodríguez, Enrique.
Coronado Ruz, José Emilio.
Cots Díaz, Antonio Vicente.
Crespo y Rego, Ramón.
Cristóbal Zurdo, Nazario.
Díaz del Cuvillo, José María.
Díaz Fornas, Modesto.
Dominguez - Viguera Fernández, Angela Irene.
Dominguez Rodríguez, Miguel Angel.
Ecija Cordón, Teodoro.
Echevarría Otañes, Ignacio.
Echeverría Galera, Anselmo.
Echeverría Guisasola, Juan.
Enfedaque Marco, Andrés.
Esbez Rodríguez, María Cristina.
Escribano González, José Miguel.
Espeso Ramos, Florencio Angel.
Esteve Campillo, Juan Miguel.
Estévez Osorio, Fernando Manuel.

Feijoo Francisco, María Josefa del Portal.
Fernández Alvarez, Francisco Javier.
Fernández Fernández, Juan.
Fernández Rubio, José María.
Fernández de Sevilla García, Carmen.
Fernández Valiño, Manuel.
Fernández Viudez, Baltasar.
Ferrés Torres, Juan Pedro.
Figuera Cuadra, María del Carmen.
García del Valle García, José Luis.
García García-Lomas, Manuel María.
García Gonzalo, Tomás.
García Jorrín, María Magali.
García Magán, Emilio.
García Prada, Manuel.
García Riesco, Carlos.
García Vicente, Fernando.
Gassó Arias, Manuela.
Gesto Alonso, Celestino Manuel Millán.
Godino Izquierdo, José.
Gómez Gálvez, Carlos.
Gómez Giménez, Pablo.
Gómez Papi, José Miguel.
Gómez Santana, Eloisa.
González Caiderón, Miguel.
González García, Manuel.
González Hurtado, Laurentino.
González Rodríguez, José Manuel.
González Sierra, José Antonio.
Guardia Cirugeda, María del Buen Consejo de la.
Guillén Oquendo, Juan Pedro.
Gutiérrez Luna, Manuel.
Hernández Afonso, Mercedes.
Hernández Chacón, José Andrés.
Herrero Casanova, Eduardo.
Herrero de Padura, Miguel.
Hervás Pastor, José Miguel.
Ibáñez López, Juan Emilio.
Iribas Genua, Angel María.

Izquierdo Núñez, Rafael.
 Jiménez Carrillo de Albornoz, Daniel.
 Jiménez Jorquera, María Pilar.
 Jiménez Padilla, María Cristina.
 Jover Capilla, Rafael.
 Lata Buceta, Jesús.
 Lázaro Guil, Federico José.
 Lazuén Alcón, Moisés.
 Leal Segura, Julia Dolores.
 Lema Santos, Mercedes.
 Lerma Peláez, María Dolores.
 López Ebri, Gonzalo Alfonso.
 López Jiménez, José Manuel.
 López Linde, Diego José.
 López López de Hierro, Miguel Angel.
 López Millán, Antonio.
 López Picón, Carlos.
 López Vázquez, Francisco.
 Lozano Carreras, Juan Manuel.
 Lucas Jiménez, Juan José.
 Llanos Moreno, Evaristo Rafael.
 Lor Bleda, José.
 Llor Durán, Domingo.
 Magalón Paternostro, Ana María.
 Magallanes Muñoz, Ataúlfo.
 Manrique de Lara y Muro, Miguel.
 Marín López, Enrique.
 Marín Pageo, Salvador.
 Martín Bernal, José Manuel.
 Martín Lanuza, María Virginia.
 Mascaró Lazcano, Antonio.
 Maza Martín, José Manuel.
 Maza Ochoa, Pedro.
 Medrano Sánchez, Jesús Antonio.
 Melgares de Aguilar y Moro, Diego Manuel.
 Méndez Martínez, José María.
 Miguel Galindo, Eladio de.
 Montiel González, José.
 Mora Mateo, José Enrique.
 Morata Estragues, María José.
 Morillas Freire, José Manuel.
 Muñoz Ramírez, Juan.
 Muriel Alonso, Luciano.

Nájera Calonge, Luis.
 Navarrete Ruiz, Rogelio.
 Navia-Osorio García-Braga, Ilana.
 Nieto Cobo, Julia.
 Olascoaga Villazante, Rafael.
 Paineira Vázquez, María de la Concepción.
 Palencia Guerra, Herminia.
 Pascual Alonso, María de la Asunción.
 Paris Marín, Javier.
 Passolas Morales, Jesús María.
 Pavesio Fernández, Julián.
 Paz Romero, María Inmaculada.
 Pérez Arrojo, María Inmaculada.
 Pérez Lorenzana, María Elena Beatriz.
 Pérez de la Cruz Manrique, María José.
 Pérez Pena, María José.
 Pico Lorenzo, Celsa.
 Piñero Bustamante, José María.
 Piqueras Valls, Juan.
 Plasencia Pelufo, Carlos.
 Plata García, Jesús.
 Plata García, Marcelino.
 Prada Bengoa, María del Pilar de.
 Quesada Padrón, Ildefonso.
 Rabadán Bujalance, José.
 Rabadán Navas, Juan José.
 Ramiro Fernández, Olivia.
 Ramos Campesino, Tomás.
 Rasero Ruiz, Cecilio.
 Riera Mateos, Jacinto.
 Riva Llerandi, Joaquín de la.
 Riva Llerandi, María Covadonga de la.
 Robledo Peña, Antonio.
 Rodrigo Carbonell, María Victoria.
 Rodrigo Rojo, Francisco Javier.
 Rodríguez Abadía, María José.
 Rodríguez García, María Jesús.
 Rodríguez Mateos, Sixto.
 Rodríguez-Vigil y Rubio, Elena.
 Rubio Delgado, Francisco Javier.
 Rubira Tobaruela, Pedro José.
 Rueda Beltrán, Carlos.
 Ruiz Carrión, Juan Carlos.

Ruiz Fernández, Antonio.
 Ruiz García, José Luis.
 Ruiz de Velasco y Linares, José Carlos.
 Ruiz Pingarrón, María Jesús.
 Ruiz Román, José Gonzalo.
 Salas Molero, Angel.
 Salas de la Torre, Miguel Angel.
 Sánchez García, Florencio Enrique.
 Sánchez Sánchez, Julio.
 Sánchez Valero, José Antonio.
 Santisteban Ruiz, Alfonso.
 Sanz Gastón, José Enrique.
 Sanz Martínez, Luis.
 Sanz Viola, Ana María.
 Serrano Barrenas, José.
 Serrano García, Manuel.
 Soler Margarit, Miguel Antonio.
 Soler Soler, Mercedes.
 Soro Martínez, Roberto.
 Sosa López, Manuel.
 Suñol y de Amilibia, Nuria.
 Tagle González, María del Carmen.
 Tapia Fuentes, José Laureano.
 Tapia Estébanez, María Pilar.
 Terrón Montero, José Manuel.
 Tomás Benítez, Mariano.
 Torres Díaz, Miguel Alejandro.
 Val Cid, José Luis del.
 Valdés Rodríguez, Carlos.
 Varona García, Inés María.
 Vázquez de Prada Valares, Cándido Eduardo.
 Vega García, Felisindo Angel.
 Vela Franco, Felipe.
 Velaz Alzuet, Fernando.
 Verge Grau, María.
 Vidal Marsal, Santiago.
 Vieira Morante, Antonio.
 Vivanco Navarro, Ginés.
 Zamora Corchs, María Luisa.

Excluidos

Ninguno.

De acuerdo con lo establecido en la citada norma 5.ª, los interesados podrán formular reclamación en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

MINISTERIO DE DEFENSA

21972 ORDEN de 18 de agosto de 1977 por la que se rectifica la de 26 de julio de 1977, de anuncio de seis vacantes de destino para la Escala de Complemento en la Academia General Militar (Zaragoza).

La orden del Ministerio de Defensa de fecha 26 de julio de 1977, publicada en el número 193 del «Boletín Oficial del Estado» y 185 del «Diario Oficial del Ejército», por la que se anuncian seis vacantes de Profesores de idiomas en la Academia General Militar para Oficiales de la Escala de Complemento, se rectifica y complementa en los siguientes extremos:

Uno.—Las vacantes serán cubiertas por libre designación del Ministerio, y no por mérito específico.

Dos.—Se amplía la norma 9.ª en el sentido de que las peticiones se formularán mediante instancia dirigida a este Ministerio (Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal), ajustada al modelo publicado por Orden de 11 de junio de 1974 («Diario Oficial» número 134, del Ministerio del Ejército).

Estas correcciones no amplían el plazo de admisión de solicitudes.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

21973 RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores, así como la fecha, hora y lugar de iniciación de los ejercicios.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación convocado por Resolución de este Tribunal de fecha 26 de ju-

lio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto), el resultado ha sido el siguiente:

A. Orden de actuación de las tres Secciones:

Uno: Sección de Ingenieros Industriales Superiores.
 Dos: Sección de Licenciados en Económicas.
 Tres: Sección de Licenciados en Derecho.

B. Dentro de cada Sección serán los primeros en actuar los señores opositores cuyo nombre se indica, así como su número correspondiente, de acuerdo con el orden establecido en la lista definitiva aprobada por Orden ministerial de 1 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 11 de julio).

Uno: Sección de Ingenieros Industriales Superiores, el opositor número 365, Rico de Blas, Tomás.

Dos: Sección de Licenciados en Económicas, el opositor número 86, Palencia Sánchez, Pedro.

Tres: Sección de Licenciados en Derecho, el opositor número 224, Jerez Domínguez, Andrés.

A cada uno de dichos opositores les seguirá inmediatamente en su actuación los números sucesivos, y a continuación los que le precedan, de mayor a menor, en la lista definitiva de su correspondiente Sección.

Además, el Tribunal ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero: Convocar a los opositores a la práctica del primer ejercicio escrito en único llamamiento y que tendrá lugar en la Escuela de Inspección Financiera (paseo del Prado, 8, puerta octava, Madrid), a las diecisiete horas, en el orden del día y mes que se indica:

— Sección de Ingenieros Industriales Superiores:

Día 28 de septiembre próximo.

— Sección de Licenciados en Económicas:

Día 29 de septiembre próximo.